

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la Asociación de Escuelas de Español de Madrid (AEEM) (número de depósito 2632).*

Visto el escrito presentado por doña Paloma Medina Payo, en nombre de la Asociación de Escuelas de Español de Madrid (AEEM), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito registrado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución de la asociación.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: Don Sergio Palacios González, en representación de la empresa “Inhispania Intlance, Sociedad Limitada”; doña Dominique Rousset, en representación de la empresa “Servilinfo, Sociedad Limitada”; don Christopher James Haworth, en representación de la empresa “Academia Internacional de Lenguas de Madrid, Sociedad Limitada”; don Frédéric Alain François Borne, en representación de la empresa “International House Madrid, Sociedad Anónima”; doña Matilde Cerrolaza Aragón, en representación de la empresa “Tandem Escuela Internacional, Sociedad Limitada”; doña Virginia Sampere Villar, en representación de “Estudio Sampere, Sociedad Anónima”; doña María Reyes Sánchez Carnicero, en representación de “Madrid Plus, Sociedad Limitada”; don Ángel Luis Piñuela Pérez, en representación de la empresa “Eureka School of Spanish Languages, Sociedad Limitada”; don Carlos Anadón Güemes, en representación de “Don Quijote Madrid, Sociedad Limitada”, y de “Eurolang Escuela de Idiomas, Sociedad Limitada”.

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y el funcional el de las empresas de formación que se dediquen a la enseñanza de lengua española.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que desarrolla dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la Asociación de Escuelas de Español de Madrid (AEEM), siendo su ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y funcional el de las empresas de formación que se dediquen a la enseñanza de lengua española, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 8 de noviembre de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

(03/41.105/16)

